

AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. AMG-MC-025-2026

El Alcalde Municipal de Garagoa, Boyacá, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fundamento en la facultad para ordenar y dirigir los procesos contractuales, conferida por la Ley 80 de 1993, este Despacho dispuso la publicación de la invitación cuyo objeto lo constituye CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO, VISIBILIZANDO SU GASTRONOMÍA, TRADICIONES, PAISAJES Y DESARROLLO. CONFORMADO POR VIDEO Y REGISTRO FOTOGRAFÍCO CON PARAMETROS TECNICOS EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA
2. Que de conformidad con el decreto 1860 de 2021 se debe publicar un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro.
3. Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación pública N° AMG-MC-025-2026, se presentaron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES:

INTERESADO	LIMITACIÓN	DOMICILIO	FECHA Y MEDIO DE ENVIO
MAURICIO BALLESTEROS AVILA	MUNICIPAL	Garagoa	(9/04/2026 10:29:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MAURICIO FERNANDEZ	MUNICIPAL	Garagoa	(8/04/2026 5:20:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Acorde al proceso referenciado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se informa a los interesados:

PRIMERO: Limitar a MiPymes Municipal, el Proceso de Contratación de mínima cuantía, invitación pública No. AMG-MC-025-2026, cuyo objeto es CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO, VISIBILIZANDO SU GASTRONOMÍA, TRADICIONES, PAISAJES Y DESARROLLO. CONFORMADO POR VIDEO Y REGISTRO FOTOGRAFÍCO CON PARAMETROS TECNICOS EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA, según lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en tal sentido podrán participar las MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Garagoa.

SEGUNDO. Publicar el presente aviso en el SECOP II.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Garagoa, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

FIRMADO EN ORIGINAL
JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal